



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD

CARRERA DE CIENCIAS MÉDICAS

PROCEDIMIENTOS ACTUALIZADOS PARA LA NO REVICTIMIZACIÓN
POR VIOLENCIA SEXUAL

ARMIJOS FERNANDEZ KATHIA JULISSA
MÉDICA

MACHALA
2022



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD

CARRERA DE CIENCIAS MÉDICAS

PROCEDIMIENTOS ACTUALIZADOS PARA LA NO
REVICTIMIZACIÓN POR VIOLENCIA SEXUAL

ARMIJOS FERNANDEZ KATHIA JULISSA
MÉDICA

MACHALA
2022



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD

CARRERA DE CIENCIAS MÉDICAS

EXAMEN COMPLEXIVO

PROCEDIMIENTOS ACTUALIZADOS PARA LA NO REVICTIMIZACIÓN POR
VIOLENCIA SEXUAL

ARMIJOS FERNANDEZ KATHIA JULISSA
MÉDICA

OJEDA CRESPO ALEXANDER OSWALDO

MACHALA, 14 DE FEBRERO DE 2022

MACHALA
14 de febrero de 2022

PROCEDIMIENTOS ACTUALIZADOS PARA LA NO REVICTIMIZACIÓN POR VIOLENCIA SEXUAL

por Kathia Julissa Armijos Fernández

Fecha de entrega: 09-feb-2022 09:30p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 1758941602

Nombre del archivo: titulacion_2021-2_Kathia_Julissa_Armijos_Fern_ndeiz.doc (646.5K)

Total de palabras: 4682

Total de caracteres: 24596

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

La que suscribe, ARMIJOS FERNANDEZ KATHIA JULISSA, en calidad de autora del siguiente trabajo escrito titulado PROCEDIMIENTOS ACTUALIZADOS PARA LA NO REVICTIMIZACIÓN POR VIOLENCIA SEXUAL, otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

La autora declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

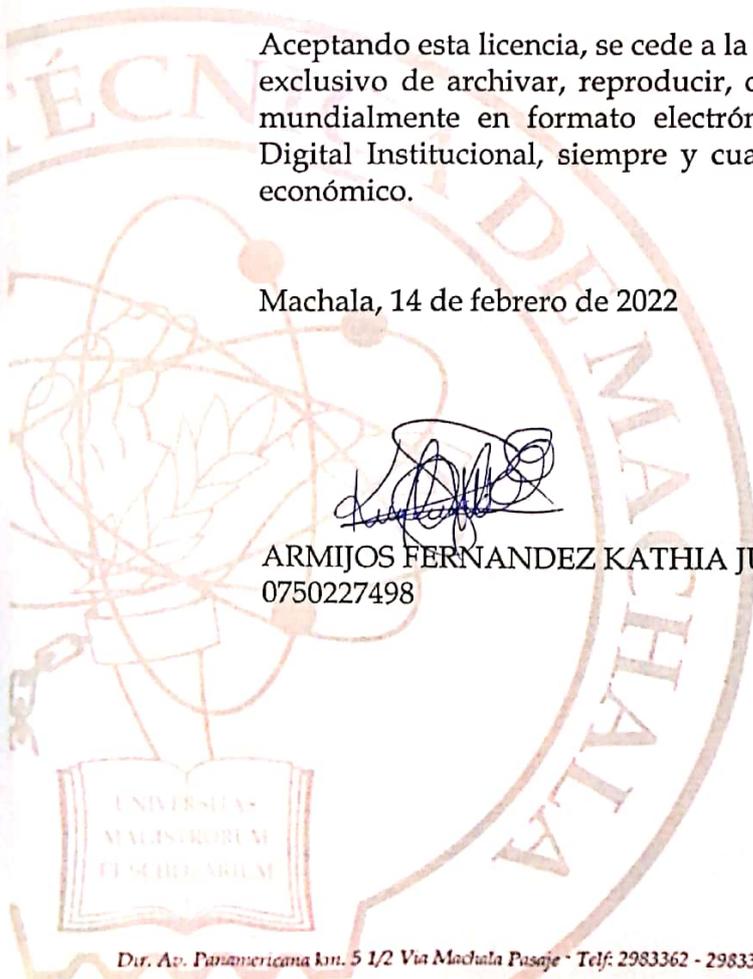
La autora como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 14 de febrero de 2022



ARMIJOS FERNANDEZ KATHIA JULISSA
0750227498



RESUMEN

Introducción: Una de cada tres mujeres sufre o ha sufrido de violencia física o sexual antes de cumplir la mayoría de edad, según la Organización de Naciones Unidas (ONU) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el ámbito nacional 65 de cada 100 mujeres ha experimentado algún tipo de violencia y según UNICEF Ecuador, una de cada cuatro niñas y uno de cada seis niños ha sido violentado sexualmente, estos delitos expuestos ante la justicia, somete a las víctimas a testificar reviviendo el hecho y el presente trabajo busca procesos que disminuyan la revictimización.

Desarrollo: En Suecia la víctima posee a más del abogado, un *målsägandebiträde*, esta persona a más de poseer conocimientos jurídicos le sirve de apoyo. Cualquier persona agredida sexualmente puede presentar una solicitud a la Autoridad Nacional solicitando compensación con respecto a cualquier lesión, impedimento físico o mental, pérdida o daño a la propiedad en Sri Lanka. El involucramiento de los procesos oníricos dentro de los denominados centros de antiviolencia en Italia; Un software como iERT el cual se divide en 5 sesiones o la evidencia digital debe contener un proceso estandarizado y se propone el lenguaje del abuso sexual basado en las imágenes.

Conclusiones: La mejor manera de evitar o minimizar la revictimización sería evitando su causa, no obstante, al no poder controlar aquello, existen medidas prometedoras en la actualidad, donde se involucra la tecnología como el software iERT y hasta protocolos estandarizados para interrogatorios en personas menores de edad o abogados de apoyo.

Palabras clave: Violencia sexual, revictimización, abuso sexual

ABSTRACT

Introduction: One in three women suffers or has suffered from physical or sexual violence before reaching the age of majority, according to the United Nations Organization (UN) and the World Health Organization (WHO), at the national level 65 of every 100 women has experienced some type of violence and according to UNICEF Ecuador, one in four girls and one in six boys has been sexually violated, these crimes exposed to justice, subjects the victims to testify reliving the fact and the present work seeks processes that reduce re-victimization.

Development: In Sweden the victim has more than the lawyer, a målsägandebiträde, this person has more than legal knowledge, serves as support. Any sexually assaulted person can apply to the National Authority for compensation in respect of any injury, physical or mental impairment, loss or damage to property in Sri Lanka. The involvement of dream processes within the so-called anti-violence centers in Italy; Software such as iERT which is divided into 5 sessions or digital evidence must contain a standardized process and the language of sexual abuse based on images is proposed.

Conclusions: The best way to avoid or minimize re-victimization would be to avoid its cause, however, since this cannot be controlled, there are currently promising measures, where technology such as iERT software and even standardized protocols for interrogation of minors are involved. of age or support lawyers.

Keywords: Sexual violence, revictimization, sexual abuse

ÍNDICE

RESUMEN	4
INTRODUCCIÓN	7
DESARROLLO	8
CONCLUSIONES	19
REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA	21

INTRODUCCIÓN

La violencia sexual es uno de los problemas sociales en los que organizaciones mundiales vienen trabajando a lo largo de los años para su erradicación, sin embargo, irónicamente las cifras siguen creciendo cada año, según la Organización de Naciones Unidas (ONU) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), una de cada tres mujeres sufre o ha sufrido de violencia física o sexual antes de cumplir la mayoría de edad. En la actualidad este incremento es alarmante y se lo atribuye al confinamiento provocado por la pandemia. [1]

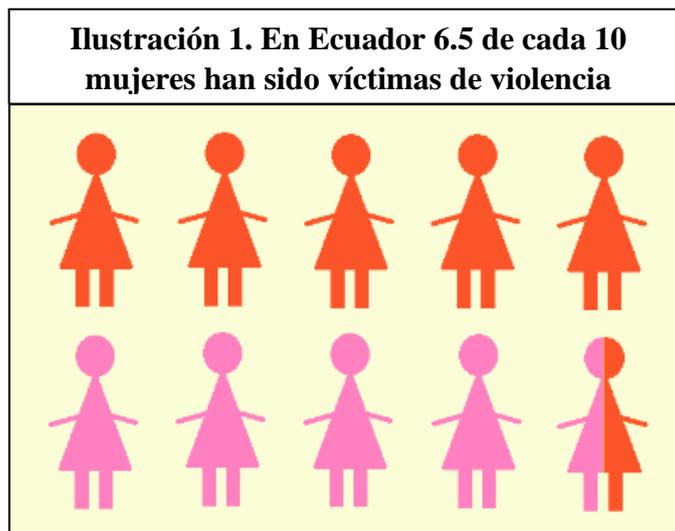
En Ecuador 65 de cada 100 mujeres ha experimentado algún tipo de violencia y en estos dos últimos años, los casos de violencia sexual han incrementado de forma congruente con lo antes mencionado por la OMS y la ONU, según datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) del último trimestre 2019 evidencia que hubo en promedio 111 denuncias por violación; cifra que se compara con el año consiguiente post confinamiento; evidenciándose que en el último trimestre del año 2020 el promedio de denuncias aumentó a 137. El Oro en el 2019 fue la provincia con mayor incidencia de abuso sexual en el país con un 44%, seguida de Manabí y Guayas con el 11% y 9% respectivamente. [2]

Las estadísticas son preocupantes y lo más alarmante es que dentro del conglomerado de víctimas, la mayoría son niños, niñas y adolescentes; según UNICEF Ecuador, basándose en datos de la Fiscalía General del Estado en el año 2015 refiere que 6 de cada 10 víctimas por violencia corresponden a menores de edad, encajándose más en mujeres menores de 14 años; cabe recalcar que estos rangos son un aproximado de la realidad en el país por la existencia del subregistro originado por temor o vergüenza de parte de los afectados. [3]

Si bien es cierto, los casos reportados involucran el debido proceso legal, implicando el testimonio de la víctima, el cual es reiterado en múltiples ocasiones ya sea dentro del plano médico o judicial, conllevando a la revictimización del afectado o afectada. Por lo tanto, el presente trabajo está encaminado en buscar procesos que disminuyan la revictimización sobre todo en personas de corta edad y contribuir así con el buen manejo de la salud mental del individuo.

DESARROLLO

La revictimización desafortunadamente es un acontecimiento obligatorio dentro de un proceso legal, el testimonio de la víctima debe ser recogido y analizado por los entes judiciales, pero, ¿Cuál es la manera correcta?, teniendo en cuenta que la edad de las víctimas es variada; recoger el testimonio de una persona adulta es totalmente diferente que el de un escolar y generalmente del sexo femenino, no obstante, el acto sexual para cada uno de los afectados fue sin consentimiento, totalmente arrebatando su integridad física como emocional y recordarlo es psicológicamente perjudicial, por lo cual, deben existir medidas que disminuyan este impacto, buscando que la sesión declaratoria e interrogatorio duren el menor tiempo posible, además de evitar posibles reiteraciones o hacerla más llevadera. Cabe mencionar que en año 2010 a nivel global 7,2% de mujeres en el mundo fue agredida sexualmente y no necesariamente de su pareja, siendo alarmante este atentado en contra de los derechos humanos.[4]



Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos 2019
Elaborado por: Armijos Kathia

En Suecia, el proceso judicial es calificado como estresante y hasta mentalmente traumático, en este país los grupos sociales y feministas han logrado que, ante una violación sexual, la víctima posea a más del abogado, un *målsägandebiträde*, esta persona a más de poseer conocimientos jurídicos, está capacitado para comprender y consolar a la víctima, es decir convertirse en su “Abogado de apoyo”. Los violentados sexualmente tienen como derecho solicitar un *målsägandebiträde*, quien debe estar en primera instancia para informar sobre todo lo que realizará la afectada mientras dure el proceso, además es quien le pone en manifiesto sus derechos, siendo uno de ellos el

recibir un bono que brinda el Gobierno. El rol de los “abogados de apoyo” es principalmente lidiar con el proceso emocional de la víctima, explicarle por qué debe realizar tal o cual procedimiento y en que la beneficia así como lo que no debe hacer, claro está, que no solo se limita a realizar el papel del amigo incondicional, también se dedica a cuestionar el proceso como tal, por ejemplo si existe algún retraso con el caso, realiza llamadas o acude al lugar para indagar sobre lo que sucede y explicar a la víctima del por qué sucede aquello. Se ha entrevistado a los *målsägandebiträdes* y uno de ellos mencionó que su papel dentro de estos casos es de brindar apoyo, comprendiendo las emociones de las víctimas, creer su historia, conociéndoles, ayudando a su salud mental, sintiéndose respaldados, recalca también que ellos están para aportar con un proceso curativo, de esta forma sea cual sea el resultado final, su salud mental se mantuvo sostenida y así incentivan a que otras víctimas acudan a realizar la denuncia ya que en muchos casos no se realizan por temor a la inacción judicial. [5]

En Sri Lanka, por lo general, la víctima tiene la libertad de iniciar acción legal en un tribunal civil para recuperar los daños causados, sin embargo, este procedimiento es largo, engorroso, costoso y no existe un mecanismo adecuado para ayudarlos a superar los problemas posteriores como condiciones traumáticas.

Se realizó la imposición de algunas medidas reglamentarias, como la Convención para prevenir y combatir el tráfico de mujeres y niños para la prostitución en el año 2005, que aprecian la compensación a la víctima del delito a través del proceso de justicia penal, sin embargo esto no fue suficiente y después de 10 años tras la promulgación de la Ley de Asistencia y Protección a Víctimas de Delitos y Testigos, se censuró la participación de las víctimas en la sentencia, al permitirles sustentar la Declaración de Impacto de la Víctima (DIV) promoviendo una declaración aislada.

En la práctica, cada una de las etapas judiciales se realizan en fechas diferentes, provocando que todo el trayecto sea psicológicamente estresante y por ende situaciones de esta naturaleza también someten a la víctima a una victimización secundaria. Uno de los principales objetivos de la Ley es procurar la reparación de las víctimas, incluida la restitución, compensación, reparación y rehabilitación.

El derecho a la compensación monetaria tiene lugar cuando el tribunal llega a condenar al acusado como culpable, este valor no debe exceder el millón de rupias o una suma de

dinero que no sobrepase el 20% de la multa máxima pagadera por ese delito, además de la pena que pueda imponerse al infractor. Cualquier persona agredida sexualmente puede presentar una solicitud a la Autoridad Nacional solicitando compensación con respecto a cualquier lesión, impedimento físico o mental, pérdida o daño a la propiedad. El dinero requerido debe ser utilizado para obtener tratamiento médico, rehabilitación o servicio de asesoramiento en relación con algún daño psicológico.

Se observa que no hay criterios claros especificados en esta Ley para otorgar la compensación; varios organismos gubernamentales, como la Autoridad Nacional y las Comisiones, tienen el poder de emitir órdenes de indemnización, lo que crea ambigüedad en relación con la concesión de la misma, no existe una política o directriz disponible en la Ley que pueda seguirse para determinar el monto financiero apropiado de compensación, diferentes jueces pueden ordenar diversos montos, incluso en casos similares, lo que conduce a una disparidad compensatoria.

Por otro lado, esta Ley reconoce además que debe haber un “fondo de protección” para asistir a las víctimas y a su familia. Demuestra también el reconocimiento de la responsabilidad del Estado en otorgar la indemnización a la víctima cuando el condenado no esté en capacidad de pagar, para que esto suceda, la Corte debe considerar el informe que fue sustentado por el Médico Oficial, sobre la naturaleza, magnitud de los daños, o perjuicios que efectivamente ha sufrido la víctima como consecuencia de haber sido objeto de violencia sexual; la calidad del informe médico-legal es de gran importancia, ya que según sea la magnitud del daño será la mayor o menor la compensación.

Este documento se convierte en un arma controversial para la víctima, se menciona que en muchos casos existe una respuesta desfavorable de los profesionales médicos hacia la persona agredida sexualmente y la calidad de dicho informe priva a la afectada de recibir la compensación que realmente merece. [6]

En Italia, existen los denominados Centros Antiviolenencia (CAV) donde acuden las víctimas por violación, allí se brinda asesoría jurídica, además de ayuda psicológica y hasta medidas de refugio. Estos centros son poco financiados y hasta cuentan con personal que trabaja de manera voluntaria, dentro de este grupo de profesionales se destacan los psicólogos, los mismos que han señalado a menudo que es necesario crear un espacio psicológico dentro de los centros antiviolenencia, que “contenga” y cree los

dentro de los centros antiviolencia. Además, sería interesante hacer una comparación con otras situaciones traumáticas para entender si la especificidad de esta relación clínica, el hecho de que sea totalmente femenina y haya una mayor tendencia a identificarse con el usuario, tiende a incrementar la actividad onírica de las psicológicas, es un factor de apoyo y transformación de la relación clínica con las mujeres que han sufrido violencia.

En tales términos, la literatura muestra que soñar con pacientes no solo ayuda a los terapeutas a comprenderse mejor a sí mismos, sino que también ofrece información importante sobre la dinámica de la relación clínica con la revictimización continua. Por lo tanto, soñar podría actuar no solo como un indicador del funcionamiento psíquico y proporcionar elementos diagnósticos útiles, sino también como un indicador de la relación clínica.

El estudio se centró en el papel de los psicólogos, pero futuros trabajos investigativos deberían entrevistar a mujeres que han sufrido violencia, explorando sus actividades oníricas a través de la administración de herramientas específicas, como el Cuestionario de sueños de Mannheim (MADRE) que mide varios aspectos del sueño. Este estudio propone una perspectiva para el seguimiento del proceso terapéutico en centros antiviolencia y toma el sueño como indicador de cómo va la elaboración del trauma y la relación clínica. Una dimensión original del estudio tuvo la capacidad de reunir un método de investigación cualitativo y una teoría psicodinámica, en línea con estudios previos que consideran el análisis fenomenológico interpretativo como un enfoque que ofrece material adecuado para la comprensión e interpretación psicodinámica. Este trabajo ofreció una serie de reflexiones que podrían servir para informar y mejorar el asesoramiento psicológico que se brinda como parte de los servicios de apoyo y judiciales, además destaca cuán complejo es el trabajo psicológico en términos de involucramiento emocional-jurídico. [7]

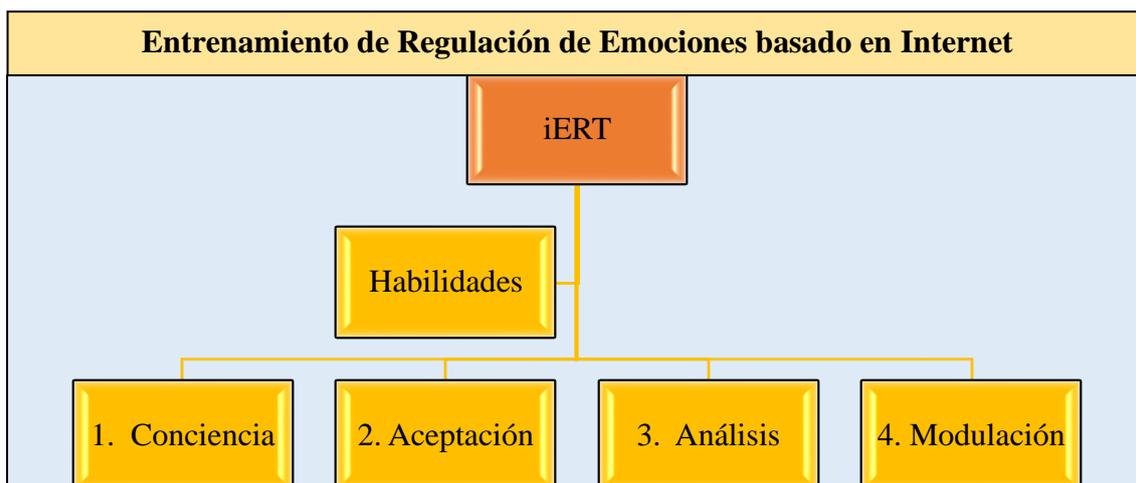
La terapia psicológica cobra vital importancia ya que la mayoría de las víctimas de violencia sexual presentan como consecuencia estrés postraumático, recordando que además de la afectación física esta la emocional, hasta puede llegar a afectar su memoria como consecuencia a largo plazo, eliminando recuerdos amenos o felices siendo reemplazadas por el abuso, convirtiéndose cada vez en otras personas diferentes, perdiendo su esencia.[8] [9]

Según un estudio randomizado y multicéntrico publicado en Cochrane una de las formas para evitar la revictimización centrándose específicamente en pacientes deprimidos es el Entrenamiento de Regulación de Emociones basado en Internet (iERT) el cual se desarrolla como un software tipo escuela.

La intervención experimental, iERT, es una versión en línea abreviada y ligeramente adaptada del Affect Regulation Training (ART), este último, es una intervención grupal estructurada diagnóstica que tiene como objetivo mejorar las habilidades de regulación de las emociones y consiste en técnicas de la terapia conductual; existe otros programas como el Entrenamiento de Sistemas para la Previsibilidad de las Emociones y la Resolución de Problemas (STEPPS) y la Terapia Cognitiva Conductual (TCC), que involucran la atención plena, entrenamientos de autocompasión y terapias de resolución de problemas.

ART se enfoca explícita y exclusivamente en mejorar las habilidades de regulación de las emociones a diferencia de la TCC, que se enfoca principalmente en los antecedentes cognitivos y conductuales de la depresión. En ART, el paciente adquiere siete habilidades de regulación emocional, donde el paciente aprende a utilizar mediante psicoeducación y ejercicios; posteriormente, el paciente practica cada habilidad recién adquirida en combinación con habilidades previas utilizando un archivo de audio que lo guía a través del ciclo de habilidades adquiridas, siete en total, lo que se consideró muy extenso y complicado de seguir en línea.

En contraste, iERT se centra en una selección de cuatro habilidades, siendo más conciso que ART, las cuales son: 1. Conciencia de las emociones sin juzgar (Conciencia); 2. Aceptación y tolerancia de las emociones (Aceptación); 3. Análisis de las emociones (Análisis); y (4) Modificación activa de las emociones (Modulación). Esta selección se basó en una revisión de la literatura, que indicó que estas habilidades de regulación emocional son muy relevantes tanto para pacientes deprimidos como para pacientes victimizados, este software consta de 6 sesiones de aproximadamente 30 min. Después de cada sesión, un psicólogo capacitado brindará comentarios y orientación mediante correo electrónico dentro de la plataforma en línea.



Fuente: *Prevention of violent revictimization in depressed patients with an add-on internet-based emotion regulation training (iERT): study protocol for a multicenter randomized controlled trial 2018*
Elaborado por: Armijos Kathia

En iERT, se ofrecen videos de psicoeducación general sobre las cuatro habilidades, el origen, las funciones y características de las emociones. Estos videos tardan de 3 a 8 minutos en verse y están diseñados para brindar información de una manera clara, comprensible, visualmente atractiva. Cada sesión comienza con uno o dos videos breves de psicoeducación, seguidos de un ejercicio y termina con un archivo de audio que combina la habilidad recién adquirida con las habilidades anteriores.

Se estimula al participante a practicar con el ejercicio del archivo de audio al menos una vez por semana. Cuando los participantes dominan las habilidades por medio de la teoría, los ejemplos y los ejercicios de la sesión, su terapeuta iERT los estimula para que comiencen a practicar sus habilidades en la vida diaria. La primera sesión de iERT se introducirá como si fuera la única, pero conforme se la termine dará paso a una nueva sesión que estará disponible semanalmente, siempre y cuando el participante haya completado la sesión anterior.

Los terapeutas controlarán si sus pacientes han superado la sesión anterior a tiempo y se comunicarán con ellos dentro de dos semanas si no lo han hecho, siendo una de las formas virtuales de monitoreo de pacientes víctimas de violencia sexual con depresión, controlándolos ya sea dentro o posterior al proceso legal, ya que es inevitable la revictimización en estos casos y el posible deterioro de salud mental. [10]

En otro estudio se menciona a la victimización secundaria en el ámbito social, la evidencia digital, en forma de fotografías y videograbaciones, lo que puede actuar como

un "doble de datos" para la víctima y tener una "pegajosidad emocional", ya que estas pruebas son entregadas a la policía, los abogados, los jueces y los miembros del jurado, acto que los conlleva de vuelta al incidente provocando su revictimización por la difusión de las imágenes a varias personas. De esta manera, se argumenta que la evidencia digital puede crear ciclos de abuso que se reproducen y reviven una y otra vez, debido a que esta puede ser de naturaleza "privada", personal, delicada mas no deja de ser "humillante", dicho material tiene el potencial de seguir abusando.

Aquellos en el sistema de justicia enfrentan muchos desafíos tanto en el manejo de evidencia digital de delitos violentos como en la consideración del impacto que estos registros digitales pueden tener en las víctimas, sus seres queridos y la comunidad en general. En ausencia de pruebas en video, la víctima obligatoriamente debe testificar, sin embargo, mantiene el control sobre lo que dice y puede dar forma a su historia de la manera que crea conveniente; la evidencia en video elimina este control, lo que potencialmente priva aún más a la víctima de sus derechos.

En referente a lo ya mencionado se estima que es necesario un cambio hacia el lenguaje del abuso sexual basado en imágenes (IBSA), para apreciar el potencial de la evidencia en video se debe contar con un enfoque estandarizado que esté centrado en la víctima y podría incluir lo siguiente: 1. Involucrar a las víctimas y sobrevivientes en la decisión sobre cuándo se verá la evidencia digital además de permitir la visualización de una parte o en su totalidad. 2. Limitar el número y el rango de personas que verán el contenido a lo largo del proceso de justicia 3. Dar a las víctimas, sobrevivientes y familiares la oportunidad de elegir si comparecer ante el tribunal en función de la información completa sobre lo que se compartirá. 4. Brindar apoyo adicional a las víctimas, sobrevivientes y familias con el objetivo de minimizar el impacto de ver tales pruebas en video a lo largo de varias etapas del proceso de justicia penal, en caso de que ocurra. 5. Garantizar que la evidencia en video de la victimización no esté disponible para los medios de comunicación y peor aún su divulgación pública. 6. Explorar los avances en la gestión de pruebas digitales, como el seguimiento y la recopilación de datos sobre el acceso y la visualización de archivos de video.

Este cambio puede facilitar un enfoque más matizado del uso de evidencia en video en la búsqueda de justicia y es fundamental para poner fin a los ciclos de abuso mediados que tienen el potencial de volver a atacar cada vez que se reproducen, comparten y/o visualizan. [11]

En Ecuador como se lleva a cabo el proceso de revictimización, ¿Se utiliza algún medio para evitarlo y disminuir su impacto?

Según la Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres Capítulo I, artículo 5 referente a obligaciones estatales menciona que, El Estado a través de todos los niveles de gobierno, tiene las obligaciones ineludibles de promover, proteger, garantizar y respetar los derechos humanos de las mujeres: niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores, a través de la adopción de todas las medidas políticas, legislativas, judiciales, administrativas, de control y de cualquier índole que sean necesarias, oportunas y adecuadas para asegurar el cumplimiento de la presente Ley y se evite la revictimización e impunidad.

Uno de los principios de esta ley es la no revictimización, donde se estipula que “Ninguna mujer será sometida a nuevas agresiones, inintencionadas o no, durante las diversas fases de atención, protección y reparación, tales como: retardo injustificado en los procesos, negación o falta injustificada de atención afectiva, entre otras respuestas tardías, inadecuadas por parte de instituciones públicas y privadas. Las mujeres no deberán ser revictimizadas por ninguna persona que intervenga en los procesos de prevención, atención, protección o reparación. [12]

La cámara de Gesell es una de las formas en las que las víctimas de violencia sexual comparecen en Ecuador dentro del proceso judicial, este sitio esta adecuado en dos escenarios, el primero es donde la víctima narra los hechos y el entrevistador que es quien escucha y a la vez realiza las preguntas pertinentes, estas últimas son emitidas mediante un dispositivo auricular por el cuerpo jurídico que se encuentra del otro lado, siendo aquí donde entra en función la segunda habitación, la cual se comunica con la primera mediante una ventana de vidrio especialmente diseñada para poder observar a través de ella pero no sucede lo mismo del lado contrario, todo el interrogatorio es video-grabado principalmente para ser utilizado las veces necesarias convirtiéndose en una forma clásica de evitar la revictimización ya que la misma no es reciente y es la medida que se utiliza en el país hasta la actualidad.

En lo que respecta al escenario donde se efectuará el interrogatorio cabe recalcar que debe estar adecuado a la víctima, es decir, en el caso de que se tratase de una niña o niño o adolescente, por lo tanto, el lugar debe contener colores, dibujos y de ser

necesario contar con la presencia de una persona de confianza para el infante que generalmente es la madre o el padre.

La persona responsable de realizar las preguntas debe poseer aptitudes para evitar entrar en cuestionamientos con la víctima y por ende incomodarla, pero, como se mencionó en la sección inicial del presente trabajo ¿Como realizar este tipo de actos ante un infante?, en el año 2018 la Fiscalía General de Estado optó por poner en marcha el Protocolo de Entrevista Forense para Niños Víctimas de Violencia Sexual, el cual se desarrolla en dos etapas, la primera se encuentra destinada a la introducción, donde debe prevalecer la empatía entre el entrevistado y el entrevistador, además en esta etapa se busca una relación amena de ambas partes, para que la víctima de esta manera colabore favorablemente y para que aquello suceda se puede iniciar con preguntas como: ¿tienes mascota?¿cuál es su nombre?, ¿Qué es lo que te gusta hacer?¿Cuéntame sobre ti?, buscando que el afectado sienta confianza y de paso el entrevistador se familiariza con las especificidades de cada niño o niña, donde además observa comportamientos inadecuados para su edad; sobre todo, el objetivo de esta etapa es la construcción de vinculo de confianza, además menciona que la entrevista debe ser grabada desde el inicio ya que impredeciblemente la víctima puede ya revelar en la primera etapa el suceso en cuestión. [13]

La segunda etapa es en la que se indaga sobre el hecho en sí, como, cuando, donde ocurrió, las preguntas deben iniciar de forma sutil, como, por ejemplo: ¿Quieres contarme porque estás aquí? ¿Tus familiares están preocupados, cuéntame lo que pasó? dejando puerta abierta a la revelación, logrando llegar al relato libre del acontecimiento y en caso de que se sienta afectado o incómodo se puede retroceder o pausar el curso de la entrevista con temas que sean del agrado del niño o niña y luego retomar, cabe recalcar que el entrevistador debe ir al ritmo del infante. Por último, para el cierre, el entrevistador nuevamente lleva la conversación a temas de interés y neutrales, sin antes comprobar que el niño(a) mencionó todos los temas importantes, ejemplo: ¿Hay algo más que debería saber? además, ayudarlo a volver a un estado cómodo ¿Qué vas a hacer cuando salgas de aquí? así como agradecer su participación.[14]

ENTREVISTA FORENSE PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

PRIMERA ETAPA (RAPPORT)	<ul style="list-style-type: none">- Presentación y explicación del propósito de la entrevista.- Comenzar con temas neutrales (juguete favorito, caricaturas, deporte, etc.)- Construcción de rapport o vínculo de confianza
SEGUNDA ETAPA (NÚCLEO DE LA ENTREVISTA)	<ul style="list-style-type: none">- Relato libre (solicitar que se proceda a la narrativa de los hechos)- Preguntas aclaratorias (serán hechas después de la intervención del afectado)- Cierre (nuevamente temas neutros y agradecimiento)

Fuente: Protocolo Ecuatoriano de Entrevista Forense mediante escucha especializada para niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual. 2018

Elaborado por: Armijos Kathia

Es importante conocer cómo sucedieron los hechos, sin embargo, los victimarios generalmente son personas cercanas al hogar, incluso familiares conllevando a no solo un episodio de abuso, sino múltiples, cayendo en la recurrencia y esto sobreviene en el mayor de los casos por ausencia de los padres en casa, convirtiendo a sus hijos en presa fácil con retraso en la divulgación del delito ante la justicia. [15]

Una de las consecuencias en los infantes tras sufrir de violencia sexual es la afectación a nivel del eje hipotálamo-hipofisiario-adrenal, este es disfuncional alterando su conducta, volviéndose seres con dificultad para controlar su afectividad, debido a la situación de estrés y peor aún si es reiterado, esto propensa a que en la edad adulta desarrolle síntomas compatibles con ansiedad y depresión. [16]

CONCLUSIONES

- La revictimización toma diversas caras de acuerdo a las políticas de los diferentes países, sin embargo, el concepto es el mismo, en todos los lugares una mujer está siendo revictimizada, por un delito inescrupuloso como lo es la violencia sexual, de acuerdo a lo señalado en el presente trabajo existen algunas opciones para disminuir el impacto al que obligatoriamente deben someterse las víctimas para denunciar el delito cometido hacia ellas, pero si queremos optar por una solución radical a esta temática lo idóneo sería que se extinga la violencia sexual, algo que lastimosamente es solo un anhelo frustrado y hasta ambicioso.
- Dentro del proceso judicial y en el ámbito de la revictimización, una de las maneras que busca brindar apoyo tanto jurídico como emocional es la utilizada en Suecia, el *målsägandebiträde*, quien está específicamente preparado para mantener emocionalmente estable a la víctima, juega un papel importante en su salud mental, ya que explica e informa sobre los acontecimientos a lo largo del proceso y además con sus conocimientos en el tema legal interviene en el caso cuando así se requiera.
- El software iERT es prometedor porque es un recurso en línea y se lleva a cabo desde el hogar, sin embargo, al ser un programa a distancia y aun experimental, no se posee con claridad si es efectivo al menos en un 80%, ya que al ser a través de un dispositivo sería más cómodo pero también pueden existir factores no favorables para su adhesión, ya sea por mala conexión, desperfecto del dispositivo en el que se desarrolla el software, o simplemente la víctima en su estado depresivo no realiza lo estipulado, ¿La virtualidad reemplazará efectivamente un proceso emocional?, habrá que esperar que se realicen más estudios de este tipo para tener con precisión estos resultados.
- La compensación económica es simplemente uno de los hechos para una víctima de violencia sexual en Sri Lanka, según esa política, para afrontar el proceso judicial y por ende la revictimización, es una cantidad de dinero la cual está determinada por el informe médico donde de acuerdo al daño será la indemnización. Esto no es suficiente ya que una persona violentada no está afectada solo físicamente sino mentalmente y peor aún si es un infante que tendrá que vivir o conllevar ese acto vergonzoso y hasta traumático toda su vida, además que, si el acusado no posee la cantidad, es el estado el que asume la

responsabilidad y en complicidad con médicos pueden reconocer a las víctimas como leves y su indemnización ser la menor.

- El estudio del sueño dentro de la revictimización es un tema complejo, involucra que el profesional se inmiscuya en la vida de la víctima buscando comprender su estado emocional, es un proceso innovador, pero poco experimentado que aún no nos brinda luces para que sea utilizado de forma universal.
- Optar por una guía sobre el manejo de pruebas de audio y video para evitar revictimización es muy acertado, con ello se evita que la víctima y su familia se sientan aún más vulneradas por la difusión de este contenido a personas jurídicas.
- El país actualmente cuenta con la clásica cámara de Gesell, no obstante, se ha implementado el Protocolo de entrevista forense para menores de edad violentados, procurando que el afectado brinde su testimonio de forma pasiva, conllevando a un pequeño avance en la preocupación de la salud mental infantil por parte de entidades gubernamentales, ya que son la población más vulnerable para delitos sexuales.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

- [1] OMS. Violencia contra la mujer. WHO 2021. <https://doi.org/10.18356/01f12968-es>.
- [2] INEC. Encuesta Nacional sobre relaciones familiares y Violencia de Género contra las mujeres 2019. [https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/Violencia_de_genero_2019/Principales resultados ENVIGMU 2019.pdf](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/Violencia_de_genero_2019/Principales_resultados_ENVIGMU_2019.pdf) (accessed January 17, 2022).
- [3] Espejo N. Bases conceptuales para el desarrollo de un Plan Integral para la prevención de la Violencia Sexual Infantil del Ministerio de Educación de Ecuador. Unicef 2018:22. <https://www.unicef.org/ecuador/informes/bases-conceptuales-para-la-política-de-prevención-de-violencia-sexual-en-el-contexto> (accessed January 17, 2022).
- [4] Abrahams N, Devries K, Watts C, Pallitto C, Petzold M, Shamu S, et al. Worldwide prevalence of non-partner sexual violence: A systematic review. *Lancet* 2014;383:1648–54. [https://doi.org/10.1016/S0140-6736\(13\)62243-6](https://doi.org/10.1016/S0140-6736(13)62243-6).
- [5] Carroll CP. Accessing Rights and Mitigating Revictimization: The Role of the Victim’s Legal Counsel in the Swedish Criminal Justice System. *Violence Against Women* 2022;28:255–76. <https://doi.org/10.1177/1077801220988341>.
- [6] Niriella MADSJS. Adequacy of the Contemporary Legal Framework to Avoid Secondary Victimization in the Criminal Justice System in Sri Lanka: Special Reference to Rape Victims. *Marriage Fam Rev* 2021;57:191–219. <https://doi.org/10.1080/01494929.2020.1847233>.
- [7] Margherita G, Troisi G, Incitti MI. “Dreaming Undreamt Dreams” in Psychological Counseling with Italian Women Who Experienced Intimate Partner Violence: A Phenomenological-Interpretative Analysis of the Psychologists’ Experience. *Int J Environ Res Public Health* 2020;17:1–16. <https://doi.org/10.3390/ijerph17176286>.
- [8] Jina R, Thomas LS. Health consequences of sexual violence against women. *Best Pract Res Clin Obstet Gynaecol* 2013;27:15–26. <https://doi.org/10.1016/j.bpobgyn.2012.08.012>.
- [9] Jacobs-Kayam A, Lev-Wiesel R. In limbo: Time perspective among female

- survivors of sexual abuse. *Front Psychol* 2019;10:1–13. <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2019.00912>.
- [10] Christ C, de Waal MM, van Schaik DJF, Kikkert MJ, Blankers M, Bockting CLH, et al. Prevention of violent revictimization in depressed patients with an add-on internet-based emotion regulation training (iERT): Study protocol for a multicenter randomized controlled trial. *BMC Psychiatry* 2018;18:1–14. <https://doi.org/10.1186/s12888-018-1612-3>.
- [11] Regehr K, Birze A, Regehr C. Technology facilitated re-victimization: How video evidence of sexual violence contributes to mediated cycles of abuse. *Crime, Media, Cult* 2021. <https://doi.org/10.1177/17416590211050333>.
- [12] Asamblea Nacional del Ecuador. Ley Orgánica Integral para prevenir Abuso Sexual 2018:28. [https://doi.org/https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/private/asambleanacional/filesasambleanacionalnameuid-29/Leyes 2013-2017/361-errad-violencia-contra-mujeres-18-08-2017/ro-contra-violencia-mujer.pdf](https://doi.org/https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/private/asambleanacional/filesasambleanacionalnameuid-29/Leyes%202013-2017/361-errad-violencia-contra-mujeres-18-08-2017/ro-contra-violencia-mujer.pdf).
- [13] Berlinerblau V. Guía de buenas prácticas para el abordaje de niños/as adolescentes víctimas o testigos de abuso sexual y otros delitos. Primera Ed. 2013. <https://doi.org/https://www.unicef.org/argentina/informes/buenas-pr%C3%A1cticas-para-ni%C3%B1os-v%C3%ADctimas>.
- [14] Dos Santos B. Protocolo Ecuatoriano de Entrevista Forense mediante escucha especializada para niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual 2018:1–45. <https://doi.org/https://www.cienciasforenses.gob.ec/wp-content/uploads/2019/07/1.-Protocolo-Ecuatoriano-Entrevista-Forense-NNA-escucha-esp.pdf>.
- [15] Tashjian SM, Goldfarb D, Goodman GS, Quas JA, Edelstein R. Delay in disclosure of non-parental child sexual abuse in the context of emotional and physical maltreatment: A pilot study. *Child Abus Negl* 2016;58:149–59. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2016.06.020>.
- [16] Pereda N, Gallardo-Pujol D. Revisión sistemática de las consecuencias neurobiológicas del abuso sexual infantil. *Gac Sanit* 2011;25:233–9. <https://doi.org/10.1016/j.gaceta.2010.12.004>.